



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

ACUSE



OFICINA DE LA COMISIONADA EJECUTIVA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Of. CEAV/OCE/UT/049/2023

*"2023 Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo"*

Ciudad de México, a 20 de junio de 2023

LIC. HUGO ABEL GARCÍA LOA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

PRESENTE

Esperando se encuentre muy bien le comento que, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), **realiza verificaciones para constatar el cumplimiento a la misma.**

Respecto al ejercicio 2022 obtuvimos un índice de cumplimiento del **100%**; y cada año se realiza la verificación por lo que se debe actualizar la información.

Algunos de los puntos que se evalúan y que son competencia del área a su digno cargo, son los siguientes:

- Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.
- Documento mediante el cual se designó al Oficial de protección de datos personales.
- Documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formaliza la contratación o adhesión a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias, en los cuales se establezcan las condiciones o cláusulas generales de contratación, incluidas aquéllas en las cuales el o los proveedores se obliguen a guardar confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste(n) el servicio.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



Derivado de lo anterior, me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de remitir a esta Unidad de Transparencia a más tardar el **27 de junio del año en curso**, los documentos arriba indicados, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma la normatividad en protección de datos personales.

Cualquier duda o comentario al respecto, estamos a sus órdenes.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

Atentamente

MARCELA SOTO ALARCÓN

Encargada de la Unidad de Transparencia



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



Of. CEAV/DGAYF/2585/2023

"2023 Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo"

Ciudad de México, a 26 de junio de 2023

LIC. MARCELA SOTO ALARCÓN

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

PRESENTE

Hago referencia a su similar núm. CEAV/OCE/UT/049/2023, por el cual me solicita documentación para actualizar la información relacionada con los siguientes puntos, con relación a la verificación del ejercicio 2022 del cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por parte del INAI:

- *Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.*
- *Documento mediante el cual se designó al Oficial de protección de datos personales.*
- *Documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formaliza la contratación o adhesión a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias, en los cuales se establezcan las condiciones o cláusulas generales de contratación, incluidas aquéllas en las cuales el o los proveedores se obliguen a guardar confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste(n) en servicio.*

Al respecto, con relación a lo requerido en la primera viñeta, hago de su conocimiento que en esta Dirección General a mi cargo no existe oficio o instrumento a través del cual se autorice el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.

Lo anterior, en el entendido de que el marco legal para la ejecución del presupuesto asignado a esta Comisión Ejecutiva por el Poder Legislativo, no contemplan de manera específica la autorización del destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.

En lo que concierne a la segunda viñeta, esta Dirección General de Administración y Finanzas no tiene competencia en la materia, y en cuanto a la tercera y última, le informo que en los contratos de Tecnologías de la Información (TIC's) se incluye la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, que a letra establece:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato".

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Hugo Abel García Loa

Director General de Administración y Finanzas



MPV/BUT/AFL/gsm

C.c.p. Martha Yuriria Rodríguez Estrada, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas. Para su conocimiento. Presente

Las copias de conocimiento se remitirán vía correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero, fracción V, del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, última reforma del 30 de diciembre de 2013, y al numeral 17 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, publicados en el mismo medio el 30 de enero de 2013.